



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0327-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de octubre de 2021

-1-

**VISTOS:** El Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Resolución N° 0324-2019-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2019, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designa a docentes ordinarios en cargos directivos académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 12 de noviembre de 2019, entre los que se encuentra el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, designado como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, por Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

**APROBÓ** dar por concluido la designación del M.Sc. Thomas ANCCO VIZCARRA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 25 de octubre de 2021. Del mismo modo expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada desde el 12 de noviembre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0327-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de octubre de 2021

-2-

**APROBÓ** encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mtro. Henry PALOMINO RINCÓN, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de octubre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** la designación del **M.Sc. Thomas ANCCO VIZCARRA**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 25 de octubre de 2021. Del mismo modo expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada desde el 12 de noviembre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, al **Mtro. Henry PALOMINO RINCÓN**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Lorenzo Matiluz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (a)